



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

44  
000209

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-MDCH

Characato, 29 de Marzo del 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 28 de Marzo del 2011, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

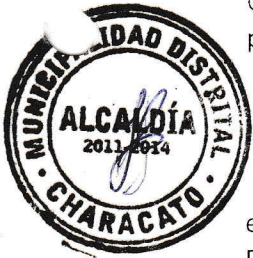
#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala: "...Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades..."

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9º numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y exonerar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2011, y ante la gran necesidad por parte de la población menor de edad, de obtener su respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI), y siendo una de las políticas de la actual gestión el apoyo a la población del distrito, es que se tiene a bien Exonerar del Pago de la adquisición de las Partidas de Nacimiento, para la realización del trámite correspondiente a la obtención del Documento Nacional de Identidad.





000210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

**POR LO TANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8 y 9, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad la siguiente ordenanza:



**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, del pago correspondiente a la adquisición de Partidas de Nacimiento para menores de edad, con la finalidad de la realización del trámite correspondiente a la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI).



**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Exoneración, se hará efectiva desde el día de su publicación, hasta el día 31 de Diciembre del año 2011.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Registro Civil encargada de la Emisión de las Partidas de Nacimiento, la Implementación de un Padrón en donde se lleve un control de las emisiones de Partidas de Nacimiento, a fin de que solo se otorgue la exoneración del pago por una sola vez.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encomendar a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme a ley.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



*Roxana Mamani Machaca*  
Roxana Mamani Machaca  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHARACATO  
*Angel Linares Portilla*  
of. Angel Linares Portilla  
ALCALDE